

**Versión Estenográfica de la Vigésima Novena Sesión del Primer
Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura,
celebrada el día veinte de abril de dos mil diecisiete.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **veintidós** minutos del día veinte de abril de dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado Nahúm Atonal Ortiz, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Primera Secretaría la Diputada Yazmín del Razo Pérez, actuando como Segunda Secretaria la Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona; **Presidente:** Se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la **Diputada Yazmín del Razo Pérez**, dice: Diputado Delfino Suarez Piedras, Diputado José Martín Rivera Barrios, Diputado Mariano González Aguirre, Diputado Juan Carlos Sánchez García, Diputado Nahúm Atonal Ortiz, Diputado Enrique Padilla Sánchez, Diputado Cesar Fredy Cuatecontzi Cuautle, Diputada Yazmín del Razo Pérez, Diputado Ignacio Ramírez Sánchez, Diputado Arnulfo Arévalo Lara, Diputado Fidel Águila Rodríguez, Diputado Adrián Xochitenco Pedraza, Diputada Sandra Corona Padilla, Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona; Diputada María Guadalupe Sánchez Santiago, Diputado Carlos Morales Badillo, Diputado Alberto Amaro Corona, Diputada Floria María Hernández Hernández, Diputado Humberto Cuautle Tecuapacho, Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz, Diputado Agustín Nava Huerta, Diputado Jesús Portillo Herrera, Diputado J. Carmen Corona Pérez, Diputada Aitzury Fernanda Sandoval

Vega. **Secretaría:** se encuentra presente la **mayoría** de los diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura; **Presidente:** Para efectos de asistencia a esta Sesión la ciudadana Diputada Sandra Corona Padilla, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día dieciocho de abril de dos mil diecisiete. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta a los ayuntamientos del Estado para que constituyan el Organismo Público Descentralizado: "Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio" y en su caso, la "Comisión Local de Agua Potable y Alcantarillado de la Comunidad..."; que presenta el Diputado Fidel Águila Rodríguez. **3.** Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se da cumplimiento al artículo 10 del Decreto número 305, publicado el treinta de diciembre de dos mil dieciséis, relacionado con la reseña histórica de la Bandera de Tlaxcala; que presenta la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. **4.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **5.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: dieciocho** votos a favor; **Presidente:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra; **Presidente:** De acuerdo a la votación emitida se aprobó el orden del día por **mayoría** de votos. - - - - -

Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el **dieciocho** de abril de dos mil diecisiete; en uso de la palabra la **Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona** dice, con el permiso de la Mesa propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día dieciocho de abril de dos mil diecisiete y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló; **Presidente:** Se somete a votación la propuesta, formulada por la ciudadana Diputada **Dulce María Hortensia Mastranzo Corona**, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **dieciocho** votos a favor ; **Presidente:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **cero** votos en contra; **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el dieciocho de abril de dos mil diecisiete y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

Presidente: Para desahogar el **segundo** punto del orden del día, el Presidente pide al **Diputado Fidel Águila Rodríguez**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, **por el que se exhorta a los ayuntamientos del Estado para que constituyan el Organismo Público Descentralizado: "Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio" y en su caso, la "Comisión Local de Agua Potable y Alcantarillado de la Comunidad...";** enseguida el Diputado **Fidel Aguilar Rodríguez**, dice: **HONORABLE ASAMBLEA:** Iniciativa con Proyecto de Acuerdo que presenta el Dip. Fidel Águila Rodríguez, con fundamento en lo establecido en los artículos 45 y 48 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 108 fracción VI, 125 y 128 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se presenta ante esta Soberanía la iniciativa con proyecto de Acuerdo a fin de **Exhortar a los Ayuntamientos del Estado para que observen y den cumplimiento al artículo 36 de la Ley de aguas del Estado de Tlaxcala y con ello constituyan el organismo público descentralizado: “Comisión del Agua potable y Alcantarillado del Municipio”, y en su caso la “Comisión Local del Agua Potable y Alcantarillado de la Comunidad de...” De Conformidad a lo que establece Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.** Al tenor de la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS** I. Que el suscrito **DIP. FIDEL ÁGUILA RODRÍGUEZ** Integrante de esta LXII Legislatura, me permito presentar ante esta Soberanía la Iniciativa con proyecto de Acuerdo a fin de **Exhortar a los Ayuntamientos del Estado para que observen y den cumplimiento al artículo 36 de la Ley de aguas del Estado de Tlaxcala y con ello constituyan el organismo público descentralizado: “Comisión del Agua potable y Alcantarillado del Municipio”, y en su caso la “Comisión Local del Agua Potable y Alcantarillado de la Comunidad de...” De Conformidad a lo que establece Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala;** para así brindar de manera eficaz y eficiente el servicio del agua potable para consumo humano y doméstico. II. Que es innegable la importancia que representa el acceso al agua para la vida del ser humano y para todo tipo de vida. El ser humano necesita del agua salubre para su consumo diario, para el uso doméstico y para cualquier actividad cotidiana ya sea industrial o de servicios. Por lo que es una gran responsabilidad para todo gobierno municipal el brindar un adecuado, continuo, eficaz y eficiente servicio de agua potable a toda la sociedad. De Igual manera es indispensable que los usuarios tomemos

conciencia de la importancia de este servicio, así como el de coadyuvar a un buen funcionamiento de la Comisión Municipal del Agua Potable, en estricto respeto a lo que establece la normatividad y reglamento correspondiente. III. Que con la reforma Constitucional del 10 de junio de 2011, se reconoció la protección constitucional de los derechos humanos, bajo los principios de Universalidad Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad. Principios que destacan la importancia de proteger los Derechos Humanos, entre los cuales podemos destacar el principio de Universalidad que dispone que los derechos humanos son inherentes a toda la persona, sin distinción alguna, y sólo por el hecho de ser un ser humano; el principio de Interdependencia determina que ningún derecho humano puede ser aislado o separado, que el goce y beneficio de uno implica el goce de otros derechos; como por ejemplo el derecho a la alimentación o el derecho a la salud, no pueden pensarse sin gozar del derecho al acceso al agua salubre para consumo humano y para la higiene. IV. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el sexto párrafo del **Artículo 4º**. “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.” Por lo cual el Derecho Humano de acceso al agua tiene un reconocimiento constitucional, siendo el Estado el garante para el uso y acceso equitativo y sustentable; de igual manera el Estado y más concretamente los gobiernos municipales deben garantizar este derecho de acceso al agua porque es una obligación constitucional y legal. V. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en

el segundo Párrafo del **Artículo 115.** (fracción) **III.** “Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: **a).** Agua potable (...)” La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala dispone en el cuarto párrafo, del Artículo 93. “Los Municipios tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos: **a).** Agua potable, (...) De conformidad a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala establece en su **Artículo 57.** “Los Ayuntamientos administrarán y reglamentarán los servicios públicos y funciones que presten, considerándose, en forma enunciativa, los siguientes: I. Suministro de agua potable; (...)” Y la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala dispone en el **Artículo 2.** “Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto: **VIII.** La organización y atribuciones de las autoridades estatales y municipales en la administración del agua; **IX.** La prestación del servicio público de agua potable, (...) **X.** Establecer las atribuciones del Estado, ayuntamientos y de los organismos operadores en la prestación de los servicios de agua potable, (...)” Por lo cual, el orden normativo constitucional federal y local así como la legislación de nuestro estado establece la facultad y responsabilidad de los Gobiernos municipales de prestar el servicio de agua potable mediante un organismo operador del sistema de agua potable, así como el de establecer las atribuciones mediante su reglamentación. **VI.** Que la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala dispone en la fracción **X.** del **Artículo 2.** Que ésta Ley tiene por objeto: “Establecer las atribuciones del Estado, ayuntamientos y de los organismos operadores en la prestación de los servicios de agua potable, (...)” Dentro de las atribuciones de los ayuntamientos en la prestación de los servicios del agua potable es el de constituir su organismo operador del agua potable, denominado comisión municipal del agua potable. **VII.** Que Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala dispone: **Artículo 36.** “En cada uno de los municipios del Estado se promoverá la creación de un organismo público

descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado “Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio”, incluyendo en su denominación el nombre del Municipio que corresponda, quien desempeñará las funciones de organismo operador”. En un segundo Párrafo dispone: “Para el caso de los municipios que cuenten con más de un sistema de agua potable y que presten los servicios en las diversas comunidades, se les denominará Comisión Local de Agua Potable y Alcantarillado, incluyendo el nombre de la comunidad en donde se ubique”. Con este fundamento normativo tenemos que es una obligación de todo Ayuntamiento el de constituir su “Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de...”, y en su caso, su “Comisión Local de Agua Potable y Alcantarillado de la Comunidad de...” Además que se debe constituir como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; lo que permitirá como organismo descentralizado su debido registro legal para digitalizar sus recibos y así poder expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**). Permitiendo también un debido control de ingresos de los organismos operadores, así como una debida comprobación de sus ingresos en la integración de su correspondiente cuenta pública, que todo ente que reciba y utilice recursos públicos debe integrar. Asimismo es un requerimiento y una obligación para muchas personas físicas o morales el de contar una un recibo o factura digitalizada para la debida comprobación fiscal. **VIII.** Que Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala establece en el **Artículo 37.** “La Comisión Municipal se deberá constituir por acuerdo de cabildo del Ayuntamiento respectivo, y en función de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, una vez creada, tendrá por objeto administrar y organizar el funcionamiento, conservación y operación de los servicios de agua potable, alcantarillado (...)”. Reafirmamos la obligación de todo Ayuntamiento del de constituir su Comisión del Agua Potable. Como un

organismo específico a brindar dicho servicio podrá especializarse en la prestación eficaz y eficiente, pudiendo adquirir la suficiente experiencia en la materia como para solucionar cualquier problemática que se presente. **IX.** Que si se constituyen las sesenta Comisiones Municipales del Agua Potable, como lo mandata la Ley, y en cada presidencia de comunidad realmente se constituye su organismo operador, tendremos que existirá la autoridad correspondiente para vigilar y proporcionar adecuadamente el servicio del Agua Potable, haciendo viable y garantizando el “Derecho Constitucional de Acceso al Agua Potable para Consumo Humano y Doméstico”. Por lo antes fundado y motivado me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con: **PROYECTO DE ACUERDO.**

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 125 y 126 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se **Exhorta a los Ayuntamientos del Estado para que observen y den cumplimiento al artículo 36 de la Ley de aguas del Estado de Tlaxcala y con ello constituyan el organismo público descentralizado: “Comisión del Agua potable y Alcantarillado del Municipio”, y en su caso la “Comisión Local del Agua Potable y Alcantarillado de la Comunidad de...” De Conformidad a lo que establece Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.**

SEGUNDO. Con fundamento en el Artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Titular de la Secretaría Parlamentaria para que comunique el presente Acuerdo a los sesenta Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio

Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., a los 20 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. **ATENTAMENTE DIP. FIDEL ÁGUILA RODRÍGUEZ.** **Presidente** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Recursos Hidráulicos y, a la de Asuntos Municipales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

Presidente dice, para desahogar el **tercer** punto del orden del día, se pide al **Diputado J. Carmen Corona Pérez**, Presidente de la Comisión de la Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se da cumplimiento al artículo 10 del Decreto número 305, publicado el treinta de diciembre de dos mil dieciséis, relacionado con la reseña histórica de la Bandera de Tlaxcala;** enseguida el Diputado **J. Carmen Corona Pérez**, dice: Con el permiso de mis compañeros diputados de esta Sexagésima segunda legislatura, con el permiso de quienes hoy nos visitan, con mucho gusto tratamos de ofrecerles esa experiencia que como congresistas como legisladores. **“INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DONDE SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO NÚMERO 305, QUE ESTABLECE QUE EL DÍA 22 DE ABRIL DE CADA AÑO SE PUBLIQUE EN LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA RESEÑA HISTÓRICA DE LA BANDERA DE TLAXCALA”** **HONORABLE ASAMBLEA:** La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, le corresponde realizar todas las actividades tendientes a dar cumplimiento a los deberes establecidos en diversos decretos, como lo es el decreto número 305, publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 30 de

diciembre de 2016, por lo que someto a consideración de la plenaria de la LXII legislatura del Congreso del Estado, la presente Iniciativa con Proyecto de Acuerdo que a la letra dice: **“Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo de la LXII Legislatura del Congreso del Estado donde se da cumplimiento al artículo 10 del decreto número 305, que establece que el día 22 de abril de cada año se publique en los diversos medios de comunicación la reseña histórica de la Bandera de Tlaxcala”**. n cumplimiento a dicho decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción X, 47 fracción II y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a presentar para la aprobación en su caso del presente proyecto de acuerdo, con base en los siguientes: **RESULTANDOS. PRIMERO.** Que por decreto número 305 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado con fecha treinta del mismo mes y año, sancionado por la LXI Legislatura del Congreso del Estado, se aprobó entre otros actos, en su artículo diez que **“El Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se encargara de que en forma anual, el veinticuatro de febrero, sea publicada la reseña de la Bandera Nacional y el veintidós de abril la del Estado en los periódicos de mayor circulación del Estado.”** Por lo que la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con fecha 24 de marzo del presente año; recibió el oficio número 465, donde se nos indica que se dé cumplimiento al multicitado decreto 305, cuyo contenido y alcance jurídico, en obvio de transcripción se da por reproducido en sus términos para los efectos de este dictamen con proyecto de acuerdo. **SEGUNDO.** Que el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que “todo individuo gozará

de los derechos humanos... Su ejercicio implica **deberes** correlativos de respeto a los derechos de los demás y de solidaridad a la familia, a los más desfavorecidos, a la sociedad y al **Estado**.”, Ciertamente es que como personas tenemos derechos que nos son inherentes por esa sola condición, mismos que son universales, indivisibles, inviolables, interdependientes, integrales y complementarios; irrenunciables, inalienables e intransferibles. Pero es cierto también que tenemos obligaciones como seres humanos y que debemos cumplir. Una obligación se ajusta a una norma, es decir, a un parámetro ético concreto, conectando con los valores de esa persona, efectivamente es deber de todo tlaxcalteca para que se haga realidad el pleno respeto a nuestros derechos humanos, tenemos que cumplir con una de nuestras obligaciones fundamentales para que se haga realidad el pleno respeto a nuestros derechos humanos, tenemos que cumplir con una de nuestras obligaciones fundamentales, por lo que es imprescindible el establecer mecanismos de vinculación adecuados que impulsen la participación efectiva de los ciudadanos y todo tlaxcalteca en la consecución del citado fin del acuerdo. **TERCERO**. Que para esta Soberanía es importante y trascendente conmemorar, a los símbolos que nos dan sentido de pertenencia, que nos permite sentirnos cada vez más mexicanos, cada vez más tlaxcaltecas, de los símbolos que son patrios porque nos permite diferenciarnos de los demás mexicanos, sin perder el sentido de pertenecer a este gran país. Porque es importante conocer la historia de nuestra bandera, de nuestros símbolos, pues con ello lograremos reafirmar nuestra identidad y autoestima como tlaxcaltecas. **CUARTO**. Que los integrantes de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, conocedores de su patria chica, saben que el honrar a nuestros propios símbolos nos permitirá transmitir en todos los habitantes de esta tierra, la idea de que defenderemos nuestra tierra, que nunca se permitirá que nuestro emblema sea mancillado, este

acuerdo, no es solo para una fecha del calendario, es un instante que nos ayuda a fomentar nuestro amor a la patria chica; a sentirnos tlaxcaltecas, a brindar cada día lo mejor de uno mismo para mejorar las condiciones sociales y económicas de nuestros conciudadanos. Con los antecedentes narrados, esta **Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología** emite los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: “...**Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. Los acuerdos serán autorizados por los secretarios de la Mesa Directiva. ...**” **II.** En este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: “Acuerdo: “Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado...” **III.** Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: “**recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos; estas atribuciones deben agotarse puntualmente por las comisiones al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas**”. Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia del Congreso del Estado, para conocer, analizar y resolver sobre las iniciativas, materia del presente dictamen con proyecto de acuerdo. **IV.** En efecto, para promover la cultura patriótica en la ciudadanía tlaxcalteca, la LXI legislatura del Congreso de Estado, promulgo el decreto número 305 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado con fecha treinta del mismo mes y año, con el objetivo de impulsar, incentivar y

fomentar la Cultura Patriótica en el Estado de Tlaxcala y para reafirmar los valores que hoy sustentan nuestro orden jurídico, social y cívico de nuestro pueblo. V. Así mismo el artículo 10 del decreto mencionado en el considerando anterior establece que “El Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se encargara de que, en forma anual, el veinticuatro de febrero, sea publicada la reseña de la Bandera Nacional y el veintidós de abril la del Estado en los periódicos de mayor circulación del Estado.” Lo anterior, en virtud de que el veintidós de abril de 1535, le fue otorgado a Tlaxcala El escudo de armas mediante una real provisión expedida en Madrid, como respuesta de la Corona de España a la solicitud del gobernador Diego Maxicatzin, de la cabecera de Ocotelulco, en nombre de la ciudad de Tlaxcala; así como, para que la ciudadanía tlaxcalteca conozca y valore los símbolos que nos dan identidad y libertad, que tengamos sentido de pertenencia a la mexicanidad y como tlaxcaltecas, que a través de nuestra bandera y escudo nos concibamos como un todo en verdadera unidad y nos permita transitar por la cultura del esfuerzo compartido para lograr mejorar en todos los ámbitos de la vida. Por los razonamientos anteriormente expuestos, Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se permite someter a su consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como del artículo 10 del decreto número 305 publicado en el periódico oficial del Estado de Tlaxcala con fecha 30 de diciembre de 2016, publíquese la reseña de la Bandera del Estado en los periódicos de mayor circulación del Estado, el veintidós de abril próximo, cuyo contenido será el

siguiente: **RESEÑA DE LA BANDERA Y ESCUDO DE TLAXCALA.** “En 1981, por iniciativa del gobernador Tulio Hernández, el artista [Desiderio Hernández Xochitiotzin](#) diseñó la bandera del Estado de Tlaxcala, que más tarde pintaría en el mural llamado El siglo de oro tlaxcalteca, plasmado sobre el muro central del cubo de las escaleras que conectan los dos niveles del edificio del Palacio de Gobierno. El 30 de octubre de 2011, en el cabildo del municipio de Tlaxcala se reconoce la bandera de Tlaxcala como símbolo del estado y del municipio, y quedó así **registrado dentro del bando de policía y buen gobierno de la capital de nuestra entidad. Los últimos gobernadores tlaxcaltecas han sido los principales promotores y han fomentado el respeto hacia la bandera de Tlaxcala como símbolo de la entidad. Nuestra bandera, es propia del Estado, la cual confirma la identidad de todos sus pobladores desde la creación del Estado hasta la actualidad, se debe remarcar que nuestro lábaro no involucra una separación con respecto al país. La bandera del Estado de Tlaxcala está dividida por dos franjas una de color rojo y una blanca en forma diagonal y en el centro el escudo de armas del Estado. Estos colores son los que ha representado a la República de Tlaxcallan ya que se han llevado estandartes e insignias con los mismos. En la actualidad, aunque esta bandera no tiene reconocimiento legal dentro de la Constitución del Estado, la población tlaxcalteca la utiliza discrecionalmente para manifestar su [tlaxcaltequidad](#). En la ciudad de [Tlaxcala de Xicohténcatl](#) se conmemoran actos oficiales del Gobierno del Estado donde aparece la bandera tlaxcalteca bajo uso y costumbre tanto por el gobernador del Estado como por la población civil. El Estado de Tlaxcala es un ejemplo a seguir tanto en autonomía y soberanía, al tener una identidad propia sin renunciar al federalismo de México.** **ESCUDO DE ARMAS DE TLAXCALA.** El escudo de armas fue

otorgado por medio de una real provisión expedida en Madrid, el 22 de abril de 1535, como respuesta de la Corona de España a la solicitud del gobernador Diego Maxicatzin, de la cabecera de Ocotelulco, en nombre de la ciudad de Tlaxcala. El documento fue escrito en pergamino. El castillo de oro sobre rojo es la imagen heráldica de Castilla, que representa las fortalezas castellanas levantadas para resistir el avance de los moros en la península y la sangre de los infieles derramada en los campos de batalla durante la llamada Reconquista española. Como imagen principal del escudo de Tlaxcala, representa a dicha ciudad como una nueva Castilla, vencedora de los mexicas durante la Conquista. El águila negra sobre oro es la imagen heráldica del Sacro Imperio Romano Germánico y, por tanto, representación del emperador Carlos V, que concedió el escudo. La orla de plata (bordura en lenguaje heráldico) representa la fe católica, que los tlaxcaltecas habrían abrazado sin oposición. Las iniciales corresponden a las de los nombres latinizados de la reina Juana de Castilla, el emperador Carlos V y el entonces príncipe Felipe. Las dos coronas representan a la reina Juana, titular de la Corona castellana, y a Carlos V como cotitular de la misma Corona. Las palmas son símbolo de victoria, en este caso sobre los mexicas. Los cráneos tienen un sentido trofeístico y representarían a los mexicas muertos durante la toma de Tenochtitlan en 1521".

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de su aprobación por este Congreso. **TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los principales medios de comunicación escritos y de internet del Estado. Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología y Cultura, del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado

Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete. **POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CULTURA. DIPUTADO J. CARMEN CORONA PÉREZ, PRESIDENTE; DIPUTADO NAHÚM ATONAL ORTÍZ, VOCAL; DIPUTADO ENRIQUE PADILLA SÁNCHEZ, VOCAL. DIPUTADO HÉCTOR ISRAEL ORTÍZ ORTÍZ, VOCAL. DIPUTADO JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA, VOCAL.** **Presidente**, dice: Queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, presentado por la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología y Cultura, se concede el uso de la palabra al **Diputado Enrique Padilla Sánchez**, muchas gracias señor Presidente, con su permiso señores diputados por economía legislativa y con fundamento en el 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con el objeto de que sea sometida a discusión, votación y en su caso aprobación. **Presidente:** Se somete a votación la propuesta formulada por el ciudadano Diputado n Enrique Padilla Sánchez, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la iniciativa con carácter de dictamen dado a conocer, quiénes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** Se informa el resultado de la votación **veinte** votos a favor; **Presidente:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **cero** en contra; **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en

lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la iniciativa con carácter de dictamen dado a conocer, en vista de que ningún ciudadano Diputado desea referirse en pro o en contra de la iniciativa con carácter de dictamen dado a conocer se somete a votación quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: veintidós** votos a favor; **Presidente:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra; **Presidente:** De acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. -----

Presidente: Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, el Presidente pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la Diputada Eréndira Olimpia Cova Brindis, dice: Oficio que dirige Ma. Elizabeth Cuatemitzi Vázquez, Síndico del Municipio de Santa Cruz Quilehla, a través del cual informa a esta Soberanía del por qué no están validados los estados financieros del primer trimestre del 2017 con la firma autógrafa. Oficio que dirige la Diputada Gloria Imelda Félix Niebla, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través del cual remite el Acuerdo por el que se exhorta a las Legislaturas de las Entidades Federativas, a expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes con la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las

normas secundarias por las que se establece el Sistema Nacional Anticorrupción, aplicando el principio de máxima publicidad. Oficio que dirige el Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través del cual remite el Acuerdo por el que se exhorta a las autoridades federales, a Petróleos Mexicanos y sus empresas subsidiarias y filiales, a los gobiernos y Congresos de las Entidades Federativas y a los gobiernos municipales a que, en el ámbito de sus atribuciones determinen la procedencia de la nulidad, rescisión o revocación de todas las concesiones, contratos, proyectos de prestación de servicios y asociaciones público privadas otorgados a la empresa brasileña Odebrecht, S.A., sus filiales o subsidiarias y, en su caso, rescindan y se abstengan de promover, realizar o suscribir cualquiera de los actos jurídicos antes mencionados con dicha empresa. Oficio que dirigen integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del cual remite copia del Acuerdo Número 290, por el que se hace un amplio reconocimiento a las Fuerzas Armadas del Ejército Mexicano, por el apoyo prestado a los cuerpos policíacos de Seguridad Pública de los Municipio del País. Oficio que dirigen los Diputados Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Puebla, a través del cual remiten copia del Acuerdo por el que se solicita a las Cámaras del Congreso de la Unión, a que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, agrave las sanciones establecidas para las hipótesis normativas que prevén las conductas delictivas en materia de hidrocarburos. Oficio que dirigen Lucrecia Ortega Sánchez e Isidro Sánchez Piedra, Presidenta y Director Administrativo respectivamente, de la Asociación Regional Liberación en pro de los Derechos Humanos, Económicos, Sociales y Políticos, A.C., a través del cual solicitan preparar un Proyecto de reforma a la Ley de Salud del Estado

de Tlaxcala. Oficio que dirige el Ing. José Carlos Gutiérrez Carrillo, Presidente del Consejo Directivo del Centro Empresarial de Tlaxcala COPARMEX, a través del cual remiten Propuesta del Modelo de Ley Local Anticorrupción. Oficio que dirige el Ing. Jesús Herrera Xicohténcatl, Presidente Municipal de Papalotla, a través del remite el Currículum Vitae del Director de Obras Públicas y del Tesorero Municipal. Oficio que dirige Faustino Carin Molina Castillo, Presidente Municipal de Amaxac de Guerrero, a través del cual presenta documentación para la autorización de la permuta del predio denominado Tzanatla. Oficio que dirige Faustino Carin Molina Castillo, Presidente Municipal de Amaxac de Guerrero, a través del cual presenta documentación respecto de la solicitud para ejercer actos de dominio de los lotes 14, 17, 42 y 44 ubicados en el bien inmueble Cuatelolpa. Escrito que dirigen los CC. Esther María Montiel Maldonado, Santos Isaí Montiel Maldonado y Fabiola Calva, a través del cual solicitan la intervención de esta Soberanía para dar solución a la situación que tienen los habitantes de la cabecera Municipal de Yauhquemehcan, por la falta de servicio de agua potable. Escrito que dirige Agustín Méndez Cervantes, a través del cual solicita a esta Soberanía se gire atento oficio a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, solicitándole a la brevedad posible dicte la resolución correspondiente al Juicio de Protección Constitucional 08/2016, interpuesto por el entonces Presidente Municipal Filemón Acoltzi Nava. Escrito que dirigen Regidores y Presidentes de Comunidad de Ocotlán Tepatlaxco, Barrio la Luz Sección 12, San Felipe Cuauhtenco, Santa María Aquiahuac, San José Aztatla, así como ciudadanos del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, a través del cual solicitan a esta Soberanía se realicen mesas de trabajo en donde estén presentes el Procurador General de Justicia y el Secretario de Seguridad Pública ambos del Estado de Tlaxcala, para tratar lo concerniente a los

Feminicidios. Escrito que dirige José Manuel García Valencia, a través del cual solicita a esta Soberanía se revise las políticas de retardo, acciones retardatarias, impericia inexcusable y negligencia profesional, de quienes fungen como representantes legales en el litigio, que ha dado como resultado, magros resultados y la condena millonaria a cargo del erario público. Oficio que dirige la Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, a través del cual acusa de recibo del oficio mediante el cual se remitió copia certificada del Acuerdo de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Oficio que dirige los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, a través del cual acusa de enterado el oficio por el que se remitió el Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado a crear un programa de apoyo a los migrantes que están en los Estados Unidos de Norteamérica. Circular que dirige la Diputada Laura Baqueiro Ramos, Primera Secretaria del Congreso del Estado de Campeche, a través del cual informa que se clausuro el Segundo Periodo Extraordinario del Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Circular que dirige la Diputada Laura Baqueiro Ramos, Primera Secretaria del Congreso del Estado de Campeche, a través del cual informa que se realizó la apertura del Segundo Periodo Extraordinario del Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Circular que dirige la Diputada Laura Baqueiro Ramos, Primera Secretaria del Congreso del Estado de Campeche, a través del cual informa que se clausuro el Primer Periodo Extraordinario del Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **Presidente** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Santa Cruz Quilehtla; **túrnese a la**

Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. Del oficio que dirige la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; **túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, a la de Información Pública y Protección de Datos Personales y, a la de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Oficio que dirige el Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; **túrnese a las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización y, a la de Desarrollo Económico, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirigen integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; **túrnese a la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirigen los Diputados Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Puebla; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirigen la Presidenta y Director Administrativo de la Asociación Regional Liberación en pro de los Derechos Humanos, Económicos, Sociales y Políticos, A.C.; **túrnese a la Comisión de Salud, para su atención.** Del oficio que dirige el Presidente del Consejo Directivo del Centro Empresarial de Tlaxcala COPARMEX; **túrnese a su expediente parlamentario.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Papalotla de Xicohténcatl; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** De los oficios que dirige el Presidente Municipal de Amaxac de Guerrero; **túrnense a sus respectivos expedientes parlamentarios.** Del escrito que dirigen los CC. Esther María Montiel Maldonado, Santos Isaí Montiel Maldonado y Fabiola Calva; **túrnese**

a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para su atención. Del escrito que dirige Agustín Méndez Cervantes; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** Del escrito que dirigen regidores, presidentes de Comunidad y ciudadanos del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi; **túrnese a las comisiones unidas de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social y, a la de Igualdad de Género y contra la Trata de Personas, para su atención.** Del escrito que dirige José Manuel García Valencia; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** De los oficios y circulares dados a conocer de los congresos locales; **se tienen por recibidos.** -----

Presidente: Pasando al último punto del orden del día, el Presidente concede el uso de la palabra a los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Haciendo uso de la palabra el **Diputado Humberto Cuahutle Tecuapacho.** Con el permiso diputados y diputadas que integran esta Sexagésima Segunda legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala y público en general que nos acompaña. Para garantizar la vida y la seguridad de las mujeres es necesario que el Estado proteja para todo el medio su alcance y la violencia contra las mujeres estableciendo una estrategia de prevención que conlleve a la sanción de cualquier manifestación de violencia por más insignificante que esta parezca cuando esta ya se ha consumado surge otra obligación de investigar y sancionar eficazmente esos hechos a efecto de tener una estabilidad y confianza que la sociedad tlaxcalteca por lo que exhortamos al ejecutivo del Estado que a través de las instituciones que están encargadas de investigar todos aquellos actos delictivos realicen las acciones correspondientes a efecto de

no dejar impugne el Femenicidio acontecido en días pasados en el Municipio de contra de Juan Cuamtzi solidarizándose con lo solicitado por los ciudadanos de este municipio, y del estado tlaxcalteca, en cuanto a las facultades que le corresponden a este honorable Congreso del Estado de Tlaxcala. En vista de que ningún ciudadano Diputado **más** desea hacer uso de la palabra y agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **quince** minutos del día **veinte** de abril de dos mil diecisiete, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veinticinco** de abril del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en su Reglamento. Se comisiona a los ciudadanos diputados Fidel Águila Rodríguez, José Martín Rivera Barrios y Juan Carlos Sánchez García, atiendan a la comisión de vecinos de la cabecera municipal de Yauhquemehcan al concluir esta sesión; así mismo, se hace mención que su solicitud fue leída en este Salón de Sesiones y fue turnada a las comisiones de Asuntos Municipales y, a la de Recursos Hidráulicos, donde está siendo atendida. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y firman los ciudadanos diputados secretarios que dan fe.-----

C. Eréndira Olimpia Cova Brindis
Dip. Secretaria

C. Aitzury Fernanda Sandoval Vega
Dip. Secretaria

C. Yazmín del Razo Pérez
Dip. Prosecretaria